



## **ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN P.O. 2014-2020**

### **Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de inclusión. Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).**

Prioridad de Inversión: 9.1

Objetivo Específico: 9.1.1

Actuación: 9.1.1.2 - Itinerarios de inserción sociolaboral para personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social desarrollados por ONGs

#### **1. Objetivos**

- Establecer un marco de actuaciones que permita la adecuada implementación y seguimiento de la Estrategia de Comunicación a desarrollar por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) conforme a la Estrategia de Comunicación establecida por la Autoridad Regional.
- Informar y difundir las actuaciones y resultados de los programas dirigidos a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
- Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones normativas vigentes para este nuevo Programa Operativo por parte de los diferentes actores implicados en el desarrollo de los programas.

#### **2. Grupos destinatarios.**

Las medidas contempladas en esta estrategia están dirigidas a los siguientes grupos de destinatarios:

- Personas en situación de o riesgo de exclusión social, de entre los colectivos contemplados en las bases que regulan las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades.
- Entidades sin fin de lucro relacionadas con los colectivos destinatarios (Beneficiarios potenciales y finales).
- Centros de servicios sociales municipales y entidades públicas con competencia en la materia.



- Otras entidades del tercer sector, empresas, o cualquier otro tipo de entidad con interés en las actuaciones a desarrollar dentro del marco de la intervención.
- Público en general.

### **3. Contenidos de las medidas de información y comunicación.**

#### **A realizar por el IMAS:**

- Facilitar información sobre la publicación y el inicio de la convocatoria de subvenciones.
- Poner en conocimiento de los beneficiarios potenciales la tipología de actuaciones subvencionables y las condiciones de elegibilidad del gasto para poder obtener financiación.
- Descripción de los procedimientos utilizados para examinar las solicitudes de financiación y los plazos correspondientes.
- Informar sobre las obligaciones que se adquieren en materia de información y comunicación al ser beneficiario.
- Comunicación escrita a las entidades beneficiarias de su obligada aparición en la lista de operaciones.
- Elaboración de documentos de orientaciones e instrucciones específicas en la materia (Manuales de procedimiento, guías, etc.).
- Actividades de difusión en medios impresos o electrónicos, en prensa, en radio, en televisión y/o Internet.
- Selección y recopilación de casos de Buenas Prácticas y presentación en foros.
- Asesoramiento e información permanentes a las entidades beneficiarias en materia de comunicación, normativa, organización de actos, placas, comunicados de prensa, etc.
- Seguimiento y comprobación del cumplimiento de las normas de información y publicidad y recopilación audiovisual permanente de imágenes y noticias relacionadas con el Programa Operativo, realizado entre otros mediante las visitas de verificaciones técnicas "*in situ*" realizadas a los programas por los técnicos responsables del IMAS.
- Distribución del manual de información y publicidad en el que se recogen de forma sistemática las obligaciones en materia de información y publicidad de los



gestores y beneficiarios de los fondos estructurales y las normas para la correcta aplicación de las mismas.

- Creación de un banco de imágenes con la finalidad de que se pueda verificar y demostrar, tanto la ejecución de las operaciones cofinanciadas, como el cumplimiento de la normativa.
- Inclusión en el orden del día de las Comisiones de Coordinación y seguimiento de los programas, la evaluación de las actuaciones previstas en el programa en materia de información y publicidad como punto específico a tratar.

#### **4. Actuaciones a desarrollar por parte de las entidades beneficiarias y fórmulas previstas para ayudar a los mismos en sus actuaciones de comunicación.**

Las actuaciones a desarrollar por parte de los beneficiarios (entidades del tercer sector) serán aquellas vinculadas con las responsabilidades que asumen al adquirir tal condición, (reguladas en las bases reguladoras de las subvenciones).

- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá indicar el apoyo del Fondo Social Europeo a la operación mostrando:
  - ❖ El emblema de la Unión, de conformidad con las características establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio.
  - ❖ Una referencia expresa al Fondo Social Europeo, como Fondo cofinanciador.
- Durante la realización de una operación, la entidad beneficiaria informará a los participantes y al público en general del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo:
  - ❖ Haciendo una breve descripción en la página web, en caso de que se disponga de una, del programa, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea y del FSE en particular.
  - ❖ Colocando, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio, con las características de establecidas en el artículo 5 del capítulo II la sección 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.



- En las operaciones financiadas por el Fondo Social Europeo, el IMAS se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación:
  - ❖ En la convocatoria de subvenciones se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar contenido): "Estas subvenciones podrán estar cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE)".
  - ❖ En las convocatorias de subvenciones se incluirá el párrafo siguiente (u otro de similar contenido): "Si finalmente la subvención es concedida, aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013".
  - ❖ Por otra parte, en las resoluciones de concesión de las subvenciones se incluirán los párrafos siguientes (u otros de similar contenido): "Este programa podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE)". "La aceptación de la subvención concedida implica, automáticamente la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013".
  - ❖ Las entidades beneficiarias tendrán que dar amplia difusión a las actividades desarrolladas e informar sobre la financiación de las mismas por el Fondo Social Europeo, con los requisitos y características técnicas establecidas en las normas reguladoras de las intervenciones financiadas con cargo a los fondos estructurales, justificando documentalmente que los participantes en las actividades son efectivamente informados sobre la financiación de las mismas por el Fondo Social Europeo con las características establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio.
  - ❖ Las entidades beneficiarias harán constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Instituto Murciano de Acción Social y que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Cuando esta difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el nombre de la Consejería competente en la materia así como el logotipo del Instituto Murciano de Acción Social, el del Fondo Social Europeo y, en su caso, del lema que se establezca (de acuerdo a las características establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio). Se hará entrega de una prueba de impresión de forma previa a la



edición del documento y distribución, así como se facilitará la versión electrónica de éste para que sea aprobada la misma por el Servicio de Programas de Inclusión y corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

## 5. Herramientas a utilizar.

El IMAS utilizará las herramientas para la gestión, seguimiento, control y evaluación de las medidas de comunicación elaboradas y proporcionadas por la Autoridad Regional.

## 6. Presupuesto indicativo.

Las actividades a desarrollar por parte del IMAS, así como las tareas de seguimiento y evaluación del mismo serán realizadas por personal adscrito al Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión y por tanto con cargo al presupuesto general de la Comunidad Autónoma.

En el caso de las entidades gestoras de los programas, serán subvencionables aquellas actuaciones dirigidas a la información, sensibilización y difusión así como aquellas dirigidas a remover los obstáculos que dificulten la plena integración sociolaboral de los participantes en los programas. Se estima un gasto del 0,5% del presupuesto para todo el Programa Operativo (50.287,00€).

## 7. Sistema de seguimiento de la estrategia de comunicación.

El seguimiento y evaluación del desarrollo de la estrategia por parte del **IMAS** se realizará mediante el seguimiento de los siguientes indicadores de realización:

ACTUACION	INDICADOR DE REALIZACION	INDICADOR DE RESULTADO
Actividades y actos públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Clausuras y entregas de diplomas.</li> <li>• Jornadas</li> <li>• Comisiones de coordinación y seguimiento de programas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos realizados.</li> <li>• Asistentes/participantes.</li> <li>• Ejemplares distribuidos.</li> </ul>
Difusión en medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notas de prensa.</li> <li>• Publicaciones en el BORM</li> <li>• Participación en programas radio/televisión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas</li> <li>• Publicaciones</li> </ul>
Información a través de páginas web.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Web de la CARM.</li> <li>• Web del IMAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas.</li> <li>• Publicaciones.</li> </ul>
Redes de información y publicidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foros/plataformas/plenarios.</li> <li>• Comisiones técnicas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos.</li> <li>• Participantes</li> </ul>



	<p>trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y presentación de buenas prácticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejemplares distribuidos.</li> </ul>
--	---	--

El seguimiento y evaluación del desarrollo de la estrategia por parte de los **beneficiarios** se realizara mediante la verificación de indicadores de realización con una periodicidad cuatrimestral y de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTUACION	INDICADOR DE REALIZACION	INDICADOR DE RESULTADO
Actividades y actos públicos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación en jornadas y/o ferias.</li> <li>• Clausura y entrega de diplomas de acciones formativas vinculadas a los programas.</li> <li>• Celebraciones Comisiones de coordinación y Seguimiento de programas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos realizados.</li> <li>• Asistentes.</li> <li>• Ejemplares distribuidos/producidos .</li> </ul>
Difusión en medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en programas se radio.</li> <li>• Participación en programas de televisión.</li> <li>• Aparición de noticias en prensa.</li> <li>• Aparición en webs de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos.</li> <li>• Publicaciones</li> <li>• Visitas.</li> </ul>
Publicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propias</li> <li>• En revistas del sector.</li> <li>• Externas.</li> <li>• En boletines oficiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejemplares distribuidos.</li> <li>• Puntos de distribución</li> </ul>
Información a través de páginas web.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información en pág Web propia de la entidad.</li> <li>• Información en web externa.</li> <li>• Información en web oficiales.</li> </ul>	
Información a través de cartelería.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportes publicitarios.</li> </ul>	
Redes de información y publicidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foros y plataformas.</li> <li>• Reuniones de trabajo.</li> <li>• Selección y presentación de buenas prácticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistentes.</li> <li>• Documentación distribuida.</li> </ul>